



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-15-207

ACTA N° 198/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. Antonio García Aguilar.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TRECE del mes de ABRIL del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de abril de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-070. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Menores Núm. 1 de Almería. Procedimiento: Expediente del Juzgado 000335/2014. Atestado Núm.: A.C. 18/14. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España. Adverso: Danuta Esmeralda Covaci. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-106. Asunto: Procedimiento Ordinario. Reclamación de Cantidad y Otros. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia Núm. 8 de Almería. Núm. Autos: 516/2011. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. Situación: Sentencia Núm. 42/2015.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: 1126/14. Adverso: Juan Carlos García Torres. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 188/2014. Adverso: Antonio Rodríguez García. Situación: Sentencia Núm. 125/2015.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 765/13. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Manuel Rubira Martínez. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en Avda. de Roquetas de Mar 279.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en Avda. Juan Carlos I con Avda. de Roquetas de Mar.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del calendario del Concurso de Ideas para la Regeneración, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de Las Hortichuelas y su entorno, término municipal de Roquetas de Mar, con intervención de jurado, en 2 Fases.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa para el contrato de suministro en régimen de alquiler, para el montaje, tendido de conductores y conexionados, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad en Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa para el contrato de obra menor de remodelación de Calle y Plaza de La Romanilla, T.M de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material del Punto 4º.- 1.- de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2015.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales aportación económica para la ejecución del Programa Extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante el 2015.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

5º.- 2.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 24 de marzo de 2015.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Aprobación , si procede, de la devolución de facturas L2015/0017, L2015/0018, L2015/0023 y L2015/0024 correspondientes a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento de central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Ventilla, remitidas por Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de abril de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 34069. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, con expediente nº 330/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Tienda de Ropa en Avda. Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 34070. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 50 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 34071. Resolución de fecha 17 de marzo de 2015, con expediente nº 514/2005, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para parcial de local y sótano trastero de un total de 26 viviendas plurifamiliares, local y trastero en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 34072. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 34073. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a denegar la solicitud de autorización para la instalación de remolque de churros sito en Zona C.C. 501. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

34074. Resolución de fecha 20 de marzo de 2015, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Vistamar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34075. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a aprobación de la autorización para la instalación de quioscos de temporada durante el periodo estival de 2015 en la vía pública del Término Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34076. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTU por fallecimiento siendo la fecha límite el 21 de Septiembre de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34077. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula M-815156. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34078. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura e IBI Urbana por un importe de 813,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34079. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.302,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34080. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 390,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34081. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 937,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34082. Resolución de fecha 27 de febrero de 2015, relativo a desestimar la solicitud dirigida a la obtención de la devolución del ICIO por importe de 10.412,91 € en el seno del expediente de obra nº 366/06. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34083. Resolución de fecha 20 de febrero de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para la liquidación 1516000446 por encontrarse la transmisión de referencia incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34084. Resolución de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasa de Basura e IVTM por un importe de 1.186,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34085. Resolución de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 406,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34086. Resolución de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 1.003,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34087. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de marzo de 2015 conforme a los estados documentales obrantes en su expediente ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34088. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a autorizar el gasto por importe de 7.304,00 € para la realización de actividades destinadas a la Tercera Edad. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34089. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a contratar el servicio de ITV del vehículo con matrícula 2210-GJX por importe de 57,99 € IVA incluido con destino al Cuerpo de la Policía Local. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34090. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, con expediente nº 2/15, relativo a conceder autorización para la celebración de espectáculo público con carácter extraordinario en el



entorno del Castillo de Santa Ana durante los días del 27 de marzo al 12 de abril. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

34091. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 11257 (UTS-9), relativo a denegar la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio al solicitante dado que no supera el baremo establecido para acceder a dicho servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34092. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 10659 (UTS-2), relativo a denegar el Servicio de Ayuda a Domicilio dado que no supera el baremo establecido para acceder a dicho servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34093. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 5690 (UTS-4), relativo a denegar la concesión de una Ayuda Económica Familiar por superar el límite económica establecido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34094. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 9954 (UTS-4), relativo a denegar la concesión de una Ayuda Económica Familiar por superar el límite económica establecido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34095. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 991/2013, relativo a autorización para el inicio de las obras para edificación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Manuel Serrat. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34096. Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, relativo a autorización a la concesión del nicho nº 190, 2^a planta de la Calle Virgen del Carmen Serie 14 del Cementerio de Aguadulce al solicitante. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34097. Decreto de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a autorizar el reintegro de la cantidad de 63 € al Número de cuenta que se indica cuyo titular es la Delegación del Gobierno en Almería en concepto de devolución dieta miembros de mesa proceso electoral. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34098. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a autorizar el pago de la nómina de marzo de 2015 al personal Laboral Temporal en virtud del Programa Empleo Joven por un importe de 719,88 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34099. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Insolvencia de deudores que se anexa. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34100. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a aprobar el importe de 1.440,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección el los colegios que se indican durante el mes de marzo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34101. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 106/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34102. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 36/2015 instada de oficio por el Jardineró Municipal al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos por una cantidad de 357,25 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34103. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 003/2015 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34104. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Olimpiadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34105. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Ángel Nieto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

34106. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Plaza Los Jazmines. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34107. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Ponferrada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34108. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Abraham Olano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34109. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle México. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34110. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 47/15, relativo a conceder la baja del vado permanente con Licencia Municipal nº 160/03 sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34111. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, con expediente nº 43/14 D y S, relativo a aceptar íntegramente el escrito de alegaciones presentadas frente a la incoación dictada en fecha 30 de octubre de 2014 y en consecuencia se declara su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34112. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 2/15 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para el mantenimiento, seguridad y ornato público del solar sito en Calle León Felipe. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34113. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 142/08 D, relativo a la imposición de una cuarta multa coercitiva por importe de 1.500,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras en el inmueble sito en calle Luna. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34114. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, con expediente nº 27/1981, relativo a conceder la Licencia de ocupación para edificación consistente en vivienda sita en camino de la Gamberra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34115. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a nombrar funcionaria interina perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Cales Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, denominación Trabajadora Social a favor de la indicada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34116. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 27 de marzo de 2015 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34117. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 27 de marzo de 2015 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34118. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 31 de marzo de 2015 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34119. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite el 14 de Junio de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34120. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 334,80 € correspondiente la cuota tasa OVP por parada de bicicletas de 01/07/2014 a 31/08/2014 liquidación nº 1445000642. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34121. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.096,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



34122. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos y corrección de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura a la interesada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34123. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Plusvalía por un importe de 813,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34124. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8984-HLG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34125. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.305,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34126. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a autorizar el pago por importe de 1.457,50 € a justificar con facturas originales a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en concepto de Programa de Actividades 2015 "Conoce Nuestra Tierra I". Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34127. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a proceder de oficio a la rectificación en el siguiente sentido en que donde dice Editorial Jaif S.L., debe decir, Isabel Fernández Gálvez. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34128. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a aprobar las cuotas de los alumnos participantes con motivo de la programación trimestral de abril, mayo y junio en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34129. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, con expediente nº AIS/9424, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34130. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, con expediente nº AIS/9425, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34131. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, con expediente nº AIS/9426, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34132. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, con expediente nº 210/1988, relativo a conceder licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar sita en Calle San Luís. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34133. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, con expediente nº 447/13, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio de Telefonía y Accesorios sita en calle Gustavo Villapalos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34134. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000033-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34135. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000034-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34136. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000035-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34137. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-201500000029-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34138. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativa a que las 33 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 24 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

34139. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativa a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 25 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34140. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativa a que las 34 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 26 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34141. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, relativa a que las 17 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 27 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34142. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativa a que las 39 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 30 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34143. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 239,02 € en concepto de desplazamiento y Parking al Jefe de Catastro con motivo de realizar gestiones relacionados con el funcionamiento de la Oficina Catastral. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34144. Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, relativa a que las 18 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 31 de marzo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34145. Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, con expediente nº 130/2015, relativo a desestimar la solicitud de variación de colindantes de las parcelas catastrales con nº 3182702WF363850001MG y 3182101WF363850001DG. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34146. Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, con expediente nº 132/2015, relativo a desestimar la solicitud para que la tipología del inmueble con referencia catastral 5740806WF3754S0001YY pase a ser 0133. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34147. Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, con expediente nº 131/2015, relativo a desestimar la solicitud para que la tipología del inmueble con referencia catastral 5934801WF3753S0067QF pase a ser 0133. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34148. Resolución de fecha 1 de abril de 2015, relativa a que las 17 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 1 de abril de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34149. Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, relativo a contratar servicio de conserjería para sustituciones en el periodo de abril a junio de 2015 en la dependencia municipal del Castillo de Santa Ana por importe de 1.224,52 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34150. Resolución de fecha 27 de marzo de 2015, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 84/2014 sin que el archivo de las actuaciones impida a la parte interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34151. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, con expediente nº 79263556, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34152. Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a dejar sin efecto las resoluciones que penalizan la inscripción 040792-00000456-R del Registro Municipal de Viviendas Protegidas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34153. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34154. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34155. Resolución de fecha 7 de abril de 2015, relativo a contrato menor para reparación/mantenimiento de los medio de extinción de incendios de Servicios Sociales por importe de 644,02 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

34156. Resolución de fecha 7 de abril de 2015, relativo a contrato menor para reparación/mantenimiento de los medio de extinción de incendios de la Casa Consistorial por importe de 740,79 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34157. Resolución de fecha 7 de abril de 2015, relativo a contrato menor para reparación/mantenimiento de los medio de extinción de incendios de los edificios municipales por importe de 1.157,44 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-070. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Menores Núm. 1 de Almería. Procedimiento: Expediente del Juzgado 000335/2014. Atestado Núm.: A.C. 18/14. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España. Adverso: Danuta Esmeralda Covaci. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de mayo de 2014 se nos notifica de la Fiscalía de Menores de Almería Oficio donde se comunica que si existen daños en el patrimonio puede ser indemnizado.
- Con fecha 14 de junio de 2014 de nos notifica del Juzgado de Menores Núm. 1 de Almería Cédula de Citación donde se adjunta Auto en cuya Parte Dispositiva se comunica que se procede acordar la apertura de una pieza separada de responsabilidad civil y se concede plazo de un mes para poder personarnos.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia del Atestado o de las Diligencias de Prevención o Policiales instruidas a nombre de Danuta Esmeralda Covaci.
- Con fecha 18 de junio de 2014 se nos hace entrega por la Policía Local del Atestado Núm. A.C. 18/14 sobre este asunto.
- Con fecha 20 de junio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños causados sobre rotura de una boca de riego.
- Con fecha 14 de julio de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 876,35 Euros.
- Con fecha 14 de julio de 2014 se presenta en el Juzgado de Menores Núm. 1 de Almería escrito donde se adjunta el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal a fin de reclamar el abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de julio de 2014 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España por importe de 876,35 Euros.
- Con fecha 1 de agosto de 2014 se nos notifica Providencia donde se comunica que se nos tiene por personados como Actor Civil, perjudicado.
- Con fecha 22 de enero de 2015 se nos notifica mediante Fax Diligencia de Notificación y Entrega donde se adjunta Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda la apertura del trámite de audiencia donde se concede plazo de 5 días para formular alegaciones.

- Con fecha 30 de enero de 2015 se presenta en el Juzgado de Menores escrito de alegaciones en el Expte. 335/2014-M.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se nos notifica Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 25 de febrero de 2015 en calidad de testigo al objeto de celebrar audiencia.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se señala para que tenga lugar la Audiencia prevista el día 25 de febrero de 2015 a las 10:45 horas.
- Con fecha 25 de marzo de 2015 se nos notifica mediante Fax la Sentencia de fecha 18 de marzo de 2015 en cuyo Fallo se impone a Danuta Esmeralda Covaci, en concepto de autora responsable de la infracción definida la medida de prestaciones en beneficio de la comunidad durante 50 horas. Así como al Consorcio de Compensación de Seguros, indemnizarán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 876,35 euros más los intereses legales.
- Con fecha 25 de marzo de 2015 recibimos mediante correo electrónico del Consorcio de Compensación de Seguros un Oficio con el desglose de indemnización y se adjunta documento para cumplimentar y solicita varios documentos para poder proceder al abono del importe.
- Con fecha 25 de marzo de 2015 se envía mediante correo electrónico al Consorcio de Compensación de Seguros debidamente cumplimentado el documento aportado por ellos y la documentación solicitada.
- Con fecha 26 de marzo de 2015 se nos comunica nuevamente mediante correo electrónico del Consorcio de Compensación de Seguros que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 30 de marzo de 2015 por el Consorcio de Compensación de Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria por el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 876,35 Euros, con número de operación: 120150001740, número de ingreso: 20150001566.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, Planta 1^a. 29006 – Málaga.

2º.- 3.- INFORME. N^a/Ref.: SJ03-11-106. Asunto: Procedimiento Ordinario. Reclamación de Cantidad y Otros. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia Núm. 8 de Almería. Núm. Autos: 516/2011. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. Situación: Sentencia Núm. 42/2015.

Objeto: Solicitando reconocer la validez de los Convenios suscritos con fecha 10 de marzo de 2006 y 31 de mayo de 2006 sobre reutilización de las aguas residuales en el campo de Dalías, y el Convenio correspondiente al EDAR de Roquetas de Mar, de fecha 31 de mayo de 2006, así como al pago de las tarifas no abonadas a la actora por la prestación de sus servicios.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de abril de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 42/2015 de fecha 17 de marzo de 2015



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

dictada por el Juzgado de 1^a Instancia Núm. 8 de Almería en cuyo Fallo se desestima la demanda presentada por la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. Soc. Est, frente al Club de Golf Playa Serena, Asociación Deportiva, la entidad La Envía Golf, S.A. y los Ayuntamientos de Adra, Roquetas de Mar, Vícar y La Mojónera, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 42/2015 y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: 1126/14. Adverso: Juan Carlos García Torres. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de junio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias Policiales Núm. 1126/14 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de incidente ocurrido en uno de los calabozos de las dependencias de la Jefatura de la Policía Local ocurrido el día 15 de junio de 2014.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados y consistentes en rotura de colchón de goma-espuma y una sábana.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 137 Euros.
- Con fecha 6 de marzo de 2015 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 137 Euros.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en 137 Euros.
- Con fecha 26 de marzo de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 76,50 Euros y con fecha 27 de marzo de 2015 se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que se cobre a través del Banco Santander.
- Con fecha 8 de abril de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 76,50 Euros, con número de operación: 120150001880, número de ingreso: 20150001687.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 188/2014. Adverso: Antonio Rodríguez García. Situación: Sentencia Núm. 125/2015.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de diciembre de 2013, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial por no aportar los requisitos necesarios. El actor reclama la cantidad de 3.151,08 Euros por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9758-CTR, al caer sobre el vehículo una rama de gran tamaño de uno de los árboles que están situados al margen de la avenida por donde circulaba. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 81/2013.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de abril de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 125/2015 de fecha 18 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Rodríguez García, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho del actor a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 3.151,08 Euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Con imposición de costas a la Administración.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y contra la misma no cabe recurso alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 125/2015 y el acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos, a fin de proceder al abono del importe establecido en la citada Sentencia.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 765/13. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Manuel Rubira Martínez. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de noviembre de 2013 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de noviembre de 2013 en la intersección de la Calle Silencio con Calle Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Ibiza y con matrícula AL-1102-AH y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 765/13 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 18 de noviembre de 2013 se solicita verbalmente al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 22 de noviembre de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en



desperfectos en una pilona retráctil ubicada en el citado lugar y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.592,84 Euros, se adjunta la valoración de la empresa Pilomar.

- Con fecha 19 de febrero de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.592,84 Euros.
- Con fecha 27 de febrero de 2014 recibimos de la Compañía de Seguros comunicación de que será pasada la reclamación al perito y una vez tengan respuesta del mismo nos enviarán oferta.
- Con fecha 19 de marzo de 2014 mediante Fax se nos comunica por la Compañía de Seguros de la Oferta Motivada una vez valorada por su perito y es por el mismo importe reclamado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por 1.592,84 Euros.
- Con fecha 9 de abril de 2015 se envía un correo electrónico a Mapfre Mutualidad solicitando el abono y nos contestan que se procedió al mismo con fecha 25 de marzo de 2014 y tras comprobar en la Tesorería Municipal se ve que con fecha 24 de abril de 2014 mediante transferencia bancaria se había procedido al pago del importe reclamado y al constarnos en los Servicios Jurídicos no se había procedido al archivo del expediente.
- Con fecha 24 de abril de 2014 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.592,84 Euros, con número de operación: 120140002704, número de ingreso: 20140002135.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator -Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en Avda. de Roquetas de Mar 279.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 9 de ABRIL de 2015.

"Mediante Resolución dictada por la Concejal-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad con fecha 18 de febrero de 2015 se da cuenta de la renuncia presentada por doña Remedios López Contreras, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, a la concesión de explotación del quiosco de prensa (actividad declarada según consta en el Censo Municipal de Quioscos con el nº 27) sito en Avda. Roquetas de Mar 279, por no poder atender el negocio debido a motivos de necesidad de cuidados de familiares a su cargo, habiendo manifestado simultáneamente su conformidad a la cesión de sus derechos y obligaciones proponiendo a su hija doña María del Mar Rodríguez López, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, para hacerse cargo de la explotación de dicha actividad.

Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 86 de la Ley 30/1992, no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; así como el art. 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el art. 21.1.d) de la LBRL; Disposición Adicional Segunda de la LCSP en su punto 1 y lo establecido mediante Decreto de 13 de junio de 2011(BOPA Nº 23/06/2011) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados es por lo que SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del quiosco permanente nº 27 según el Censo Municipal de Quioscos, sito en Avda. Roquetas de Mar 279, a favor de doña María del Mar Rodríguez López, que deberá subrogarse en los derechos y obligaciones que tenía la cedente, de acuerdo con las condiciones de su autorización.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en Avda. Juan Carlos I con Avda. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 9 de ABRIL de 2015.

"Mediante Resolución dictada por la Concejal-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad con fecha 21 de enero de 2015 se da cuenta de la renuncia presentada por doña María Rubí Estrella, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, a la concesión de explotación del quiosco de prensa (actividad declarada según consta en el Censo Municipal de Quioscos con el nº 29) sito en Avda. Juan Carlos I con Avda. Roquetas de Mar, por no poder atender el negocio debido a motivos de salud, habiendo manifestado simultáneamente su conformidad a la cesión de sus derechos y obligaciones proponiendo a don Guillermo Salvador Rubí, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, para hacerse cargo de la explotación de dicha actividad.

Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 86 de la Ley 30/1992, no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; así como el art. 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el art. 21.1.d) de la LBRL; Disposición Adicional Segunda de la LCSP en su punto 1 y lo establecido mediante Decreto de 13 de junio de 2011(BOPA Nº 23/06/2011) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados es por lo que SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del quiosco permanente nº 29 según el Censo Municipal de Quioscos, sito en Avda. Juan Carlos I esquina con Avda. Roquetas de Mar, a favor de don Guillermo Salvador Rubí, que deberá subrogarse en los derechos y obligaciones que tenía el cedente, de acuerdo con las condiciones de su autorización.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del calendario del Concurso de Ideas para la Regeneración, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de Las Hortichuelas y su entorno, término municipal de Roquetas de Mar, con intervención de jurado, en 2 Fases.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de ABRIL de 2015.

El Concurso de Ideas para la Rehabilitación, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de las Hortichuelas y su Entorno, t.m. de Roquetas de Mar tiene por objeto la selección de la mejor propuesta para la regeneración e integración del ámbito urbano del núcleo de población de El Parador, con objeto de interrelacionar su trama urbana con la CN 340, la Ctra. de Alicún y otros viarios limítrofes entre los que destaca el Camino de Los Motores.

La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2015 aprobó el expediente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases del Concurso de Ideas para la Rehabilitación, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de las Hortichuelas y su Entorno, t.m. de Roquetas de Mar. La convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 39, de 26 de febrero de 2015, fijándose como plazo para la presentación de propuestas para la fase 1 el día 23 de marzo de 2015 a las 13.00 h.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2015 se amplió el plazo de presentación de proposiciones para la Fase I del concurso quedando fijada como fecha límite el día 6 de abril de 2015 y quedando sin variación el resto de las fechas previstas en el calendario de las Bases aprobadas.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones para la Fase I y de acuerdo con lo establecido en el art. 9.1 del Pliego de Prescripciones Administrativas, el Jurado, reunido en sesión plenaria, deberá seleccionar a un máximo de cinco finalistas para su paso a la Fase II.

Debido a la modificación habida en la fecha límite de presentación de proposiciones y con objeto de un estudio y valoración pormenorizada de las proposiciones presentadas, se considera necesaria la modificación de la fecha de Publicación del Fallo del Jurado Fase I.

En virtud de lo establecido en la Disposición final tercera 1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (LRJAPyPAC); en los artículos 1, 139, 143 y 159 del TRLCSP; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- MODIFICAR la fecha de publicación del fallo del jurado FASE I, del Concurso de Ideas para la Rehabilitación, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de las Hortichuelas y su Entorno, t.m. de Roquetas de Mar, quedando fijada como FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015 y publicándose el fallo del jurado de la Fase I en la fecha en que se proponga por el Tribunal.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa para el contrato de suministro en régimen de alquiler, para el montaje, tendido de conductores y conexionados, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de ABRIL de 2015.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 27 de marzo de 2015, procedió a formular propuesta de oferta más ventajosa en su conjunto del contrato de suministro de referencia, a favor de la proposición presentada por ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., con CIF nº B-23.411.317, siendo el presupuesto anual de adjudicación el siguiente: sesenta y nueve mil noventa euros (69.090.-€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho euros y noventa céntimos (83.598,90.-€) IVA incluido. El precio unitario propuesto por arco es de ciento cinco (105.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento veintisiete euros y cinco céntimos (127,05.-€).

Para los dos (2) años de contrato, el presupuesto total será de ciento treinta y ocho mil ciento ochenta euros (138.180,00.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y siete mil ciento noventa y siete euros y ochenta céntimos (167.197,80.-€) IVA incluido.

El presupuesto de licitación anual del contrato es de setenta y dos mil setecientos veintisiete euros y veintisiete céntimos (72.727,27.-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de ochenta y ocho mil euros (88.000.-€).

El Valor estimado del contrato para los dos (2) años de duración: ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (145.454,54.-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de ciento setenta y seis mil euros (176.000.-€).

En cuanto a las condiciones técnico-económicas del contrato, se compromete a ejecutarlo de acuerdo con la Memoria Técnica aportada, y las Mejoras propuestas se refieren a los siguientes aspectos:

A.- MEJORAS FIESTAS DE EL PARADOR:

Instalación de pórtico con iluminación LED. Valoración 3.600€



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Instalación de paraguas. Valoración 4.150€

B.- MEJORAS FIESTAS SANTA ANA:

Instalación de pórtico con iluminación LED. Valoración 1.800€

Instalación de paraguas. Valoración 4.150€

C.- MEJORAS FIESTAS DEL ROSARIO:

Instalación de pórtico con iluminación LED. Valoración 3.600€

Instalación de paraguas. Valoración 4.150€

Instalación de arcos de 5 piezas. Valoración 2.520€

D.- MEJORAS FIESTAS DE NAVIDAD:

Instalación de pórtico con iluminación LED. Valoración 1.400€

Instalación de arcos de 5 piezas. Valoración 3.8500€

Instalación de cono de Navidad. Valoración 12.000€

E.- OTRAS MEJORAS:

Instalación de fiadores. Valoración 5.000€

Aportación de S. Resp. Civil con cobertura por valor de 1.100.000€. Valoración 10.000€

El plazo de entrega del montaje y desmontaje del presente suministro es el fijado en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 6.909.-€, con nº de op. 320150001937 y fecha 10/04/15.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de 140.-€, mediante transferencia bancaria de fecha 08/04/15.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, para el montaje, tendido de conductores y conexionados, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., con CIF nº B-23.411.317, con un presupuesto de adjudicación anual de sesenta y nueve mil noventa euros (69.090.-€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho euros y noventa céntimos (83.598,90.-€) IVA incluido. El precio unitario propuesto por arco es de ciento cinco (105.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento veintisiete euros y cinco céntimos (127,05.-€).

Para los dos (2) años de contrato, el presupuesto total será de ciento treinta y ocho mil ciento ochenta euros (138.180,00.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y siete mil ciento noventa y siete euros y ochenta céntimos (167.197,80.-€) IVA incluido.

En cuando a las Mejoras, serán las arriba indicadas, y los plazos de ejecución serán los fijados en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Comprometer el gasto que comporta el presente contrato de suministro, teniendo en cuenta que el presupuesto anual, IVA incluido, es de 83.598,90.-€.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Tiempo Libre, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa para el contrato de obra menor de remodelación de Calle y Plaza de La Romanilla, T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de ABRIL de 2015.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 27 de marzo de 2015, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por JOSE ORTIZ HERNANDEZ, con N.I.F. nº 75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

Presupuesto de adjudicación: veintidós mil novecientos cinco euros y trece céntimos (22.905,13.-€) más IVA, lo que hace un total de veintisiete mil setecientos quince euros y veintiún céntimos (27.715,21.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de un (1) mes desde la firma del Acta de Replanteo.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 38.547,85.-€, más IVA, lo que hace un total de 46.642,90.-€, IVA incluido. La Memoria Valorada de Remodelación de Calle y Plaza en La Romanilla, Roquetas de Mar ha sido redactada por parte de la empresa consultora AIMA INGENIERIA S.L.P., en concreto por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla. La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal que será designado por el Área de Gestión de la Ciudad.

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, y teniendo en cuenta el supuesto de adjudicar el contrato a una licitadora que presenta inicialmente valores anormales o desproporcionado, la garantía total correspondiente (incluida definitiva y complementaria), que deberá constituir la licitadora que presenta la oferta más ventajosa, será del 10% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 2.290,51.-€. Figura en el Expte. Carta de Pago de fecha 06/04/15 con nº de op. 320150001808, por dicho importe.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra Menor de Remodelación de Calle y Plaza en La Romanilla, t.m. de Roquetas de Mar, a JOSE ORTIZ HERNANDEZ. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de veintidós mil novecientos cinco euros y trece céntimos (22.905,13.-€) más IVA, lo que hace un total de veintisiete mil setecientos quince euros y veintiún céntimos (27.715,21.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de un (1) mes desde la firma del Acta de Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 27.715,21.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material del Punto 4º.- 1.- de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de ABRIL de 2015.

"En Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2015 se adoptó el acuerdo, en el punto 4º.- 1.,- relativo a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y C/. Paco de Lucía en El Parador, T. M. de Roquetas de Mar. En el inicio de dicho acuerdo se ha producido un error material y donde dice:

- a) "- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido"
- b) "Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y C/. Paco de Lucía en El Parador, t.m. de Roquetas de Mar, a JOSE ORTIZ HERNANDEZ. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro euros y doce céntimos (57.324,12.-€), lo que hace un total de sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos euros y diecinueve céntimos (69.362,19.-€)."
- c) "Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 69.362,19.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos."

Debe decir:

- a) "- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 10% del importe de adjudicación IVA excluido"
- b) "Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y C/. Paco de Lucía en El Parador, t.m. de Roquetas de Mar, a JOSE ORTIZ HERNANDEZ. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros y diez céntimos (35.495,10.-€) más IVA, lo que

hace un total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve euros y siete céntimos (42.949,07.-€), IVA incluido."

- c) "Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 42.949,07.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos."

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificación del error material del punto 4º.- 1.- de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2015, relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra de acondicionamiento de la plaza sita entre Avd. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucía, y que a continuación se detalla:

- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 10% del importe de adjudicación IVA excluido

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y C/. Paco de Lucía en El Parador, t.m. de Roquetas de Mar, a JOSE ORTIZ HERNANDEZ. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros y diez céntimos (35.495,10.-€) más IVA, lo que hace un total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve euros y siete céntimos (42.949,07.-€), IVA incluido.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 42.949,07.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y a la mercantil adjudicataria a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales aportación económica para la ejecución del Programa Extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante el 2015.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 7 de ABRIL de 2015.

"Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, Boja nº 59 de 26 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto – Ley 8 / 2004 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en el que se establecen un conjunto de programas de carácter urgente y extraordinario

Entre las medidas se contempla un Programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, gestionado a través de los Ayuntamientos de Andalucía, con el objeto de atender contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

deban ser atendidas con inmediatez para que la ayuda sea eficaz. El programa cubre específicamente, necesidades como los suministros vitales y otras relacionadas con la disponibilidad de una vivienda.

Los Servicios Sociales Comunitarios, de este Ayuntamiento viene prestando Ayudas de Emergencia Social dentro del marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales; (Decreto 11/ 1999 de 28 de enero). Con el nuevo programa de Ayudas, se pretende atender a un mayor número de usuarios con ayudas complementarias de emergencia social para sufragar gastos de suministros básicos de electricidad, agua, basura, pago de alquiler, así como adquisición de mobiliario y enseres, dirigido a personas y/o familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Esta Concejalía delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales la cantidad de 26.000€ (veintiséis mil euros), para la ejecución del Programa extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social durante el 2015.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo más conveniente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 24 de marzo de 2015.

Se da cuenta del ACTA DE LA INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Pedro Antonio López Gómez
Dª María Dolores Ortega Joya
D. Juan José Rubí Fuentes
Dª María Ángeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Emilio Holgado Molina.
Dª María José López Carmona.
D. Ricardo Fernández Álvarez.
Dª Encarnación Moreno Flores.
D. José Porcel Praena

Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10.00 horas del martes día 24 de enero de 2015, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 23 de diciembre de 2015.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo INDAPA y Grupo IU, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- Moción de urgencia presentada por el Grupo IULVCA relativa a la prohibición del uso de animales en las atracciones de las ferias en Roquetas de Mar.

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, establece en el Artículo 4. Prohibiciones, apartado o:

o) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

Sin embargo, viene siendo habitual la instalación del carrusel de ponis en las ferias anuales de las distintas barriadas de Roquetas de Mar. Y son numerosas las asociaciones de protección animal y andaluzas y andaluces que a nivel particular consideran a este tipo de atracción cruel hacia estos animales, no sólo por las condiciones de alojamiento, alimentación, transporte y socialización, sino también por el trato que reciben y la explotación a la que son sometidos. En concreto denuncian que los ponis:

1. Padecen jornadas maratonianas (entre 8 y 10 horas de media) dando vueltas sobre un eje, llegando a alcanzar entre 1.500 y 2.000 vueltas por noche sin parar.
2. Los descansos son breves y no siempre son sustituidos en el mismo día.
3. La sujetación de la silla de montar al eje les provoca fuertes dolores y, con el tiempo, desviaciones de la columna.
4. El roce continuo de sus pezuñas, incluso con cascós, en superficies duras, les producen lesiones.
5. La música en la feria está muy alta y cada atracción tiene sus propios altavoces. Se llegan a medir hasta 130 db (equivale a un avión despegando). Esta agresión continua contra sus delicados oídos les produce sordera y estrés.
6. Las luces de las atracciones les puede causar daños e incluso ceguera parcial.

Los ponis son delicados, especialmente nerviosos y proclives al estrés, y las lesiones que sufren estos animales y las duras condiciones que le provocan además del estrés, sordera o ceguera parcial. Asimismo ofrecen una visión de la realidad distorsionada y antieducativa, en especial para los más pequeños. Los niños



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

deberían ser educados en el respeto de los seres vivos y la naturaleza, y este tipo de espectáculos no contribuye a esa sensibilización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno la aprobación de lo siguiente:

1. Proceder por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a asumir el compromiso, y la toma de medidas administrativas necesarias para ello, para prohibir la instalación de atracciones de feria en las distintas festividades locales en el término municipal de Roquetas de Mar que utilicen animales como medio de atracción y/o como reclamo del mismo.
2. Se instará a los titulares de estas atracciones a adaptar su oferta a las leyes de protección animal vigentes y buscar alternativas al uso de animales para poder contar con la licencia de instalación municipal pertinente.

El Sr. Ricardo Fernández, manifiesta que las atracciones de los ponis están prohibidas en todas las ferias.

El Sr. Rubí, le contesta que se prohibirán en las fiestas locales y se les dará traslado a todas las Comisiones de Festejos del Municipio.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo INDAPA y Grupo IU, dictamina favorablemente la prohibición del uso de animales en las atracciones de las ferias en Roquetas de Mar.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

3 Dar cuenta de la Memoria de actividades del C.M.I.M en el ejercicio 2014.

Con vistas a la ejecución de actividades de la Oficina de información de la Mujer del ejercicio 2014, la Concejalía de Participación Ciudadana y Mujer, ha elaborado la memoria que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS de la relación de actividades a desarrolladas durante el ejercicio 2014. (Se adjunta memoria 2013).

Toma la palabra la Sra. Mercedes Chaves que detalla y explica la memoria pormenorizando cada uno de los apartados que componen dicha memoria.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, pregunta ¿Cuál son las consultas mas demandadas por las usuarias inmigrantes?

La Sra. Mercedes Chaves, le contesta que las consultas mas demandadas son las relacionadas con la familia (Asistencia jurídica gratuita, familia, reagrupación, matrimonio...).

4.- Informar de la Programación anual del CMIM. para el ejercicio 2015.

Con vistas a la planificación de la Oficina de información de la Mujer del ejercicio 2015, la Concejalía de Participación Ciudadana y Mujer, ha elaborado la programación que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS de la relación de actividades a desarrollar durante el ejercicio 2015. (Se adjunta relación de actividades)

Toma la palabra la Sra. Mercedes Chaves técnica del Área de Participación Ciudadana y Mujer, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2015.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, pregunta ¿En relación con el Programa de Violencia de Genero, que personal lo componen, duración y usuarios?

La Sra. Mercedes Chaves, le contesta que el programa lo desarrollan el Departamento Jurídico y la Psicóloga, se realizan también terapias grupales y termina en junio, en cuanto a los usuarios el actual tiene 19 usuarias, se complementa con un taller jurídico.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, manifiesta que el trabajo que están desarrollando le falta que se plasme en información y divulgación a los vecinos (publicidad). La violencia de género ha aumentado en España, se necesita publicitar y divulgar mejor el tema.

La Sra. Encarnación Moreno, pregunta ¿Cuál es el nivel de participación de mujeres en los talleres y si son las mismas usuarias?

La Sra. Genoveva Sánchez, le contesta que no son las mismas usuarias, en cuanto al número de participantes, lo marca el ponente, nosotros hacemos la divulgación y la publicidad.

5.-Informar del Programa CONCILIAM II, en el Municipio de Roquetas de Mar.

Con vistas a la ejecución del Programa CONCILIAM II de la Oficina de información de la Mujer del ejercicio 2015, la Concejalía de Participación Ciudadana y Mujer, ha elaborado la programación que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS de la relación de actividades a desarrollar y de la ejecución y gestión del Programa CONCILIAM II el ejercicio 2015. (Se adjunta relación de actividades)

Toma la palabra la Sra. Nuria Albendín Pulido técnica del Área de Participación Ciudadana y Mujer, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2015.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que la relación de empresas que lo integran, no hay ninguna empresa del manipulado, que es realmente donde hay mas problemas.

La Sra. Genoveva Sánchez, le contesta que no está cerrado el cupo de empresas participantes, cualquier empresa puede adherirse.

El Sr. Ricardo Fernández, manifiesta que la empresa que presta el Servicio de Ayuda a domicilio en el Ayuntamiento ADARO, con las denuncias y los conflictos laborales y judiciales que actualmente tienen con sus trabajadores, se tenía que haber visto esto antes de premiar a esta empresa.



La Sra. Genoveva, le responde que los premios han sido otorgados por una comisión, no por el ayuntamiento directamente.

El Sr. Porcel dice que el Ayuntamiento tiene una mayor visión, antes de premiar.

La Sra. María José López pregunta ¿Cómo se lleva a cabo el contacto con las empresas? ¿Hay alguna aplicación presupuestaria por parte del Ayuntamiento?

La Sra. Genoveva, le responde que se ha publicitado en las redes sociales, radio y prensa escrita. También indica que no hay ninguna aplicación presupuestaria por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Emilio Holgado pregunta ¿Tras la puesta en marcha del Programa CONCILIAM II, hay alguna acciones prevista para la puesta en marcha en el propio Ayuntamiento?

La Sra. Genoveva, le responde que no hay ninguna media específica, pero la idea es ir poniendo medidas en marcha en las distintas áreas municipales.

El Sr. Porcel pregunta ¿Hay alguna experiencia en la aplicación por parte de la policía local?

Sra. Nuria Albendín le contesta que la implicación de la policía local en dicho Programa es muy importante sobre todo en los casos de violencia de género.

6.- Informar de la planificación cultural y expositiva del segundo trimestre de 2015.

Con vistas a la planificación de la Concejalía de Educación y Cultura para los meses de abril, mayo y junio de 2015, la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS de la relación de actividades a desarrollar durante la primavera de 2015. (Se adjunta relación de actividades)

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de las actividades a desarrollar en los meses de abril, mayo y junio de 2015.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, pregunta si la estimación de ingresos son líquidos o se deben de descontar algún gasto como cache de los artistas.

El sr. Cruz le responde que la estimación de ingresos ya se han descontado los gastos.

El Sr. Ricardo pregunta que en que consiste la visita literaria en Málaga.

El Sr. Cruz, le contesta que es una excursión por Málaga a nivel cultural museos, lugares turísticos de la ciudad, relacionados con algún autor literario.

El Sr. Ricardo Fernández, pregunta ¿los conciertos de música clásica, violín, piano, etc... son alumnos de la escuela de música?

El Sr. Cruz le contesta que sí que son audiciones de los alumnos de la escuela de música.

La Sra. María José López Carmona manifiesta que es importante que se mantengan las visitas guiadas al Castillo de Santa Ana.

El Sr. Porcel pregunta que si en la partida económica de cache y subvenciones se incluyen los gastos de publicidad y difusión.

El Sr. Cruz, le contesta que no.

7.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Ricardo Álvarez, pregunta por los horarios de las pistas de los bajos los fines de semana, sábados tardes y domingos ¿hay un horario predeterminado? Y entre semana por la mañana.

El Sr. Juan José Rubí, le contesta que las pistas están abiertas si se solicitan previamente para poder planificar la apertura de esta y la disponibilidad de los conserjes.

La Sra. Encarnación Moreno Flores, manifiesta que si se conoce la situación de algunos trabajadores de ADARO, en relación a nuevos despidos de miembros de una sección sindical. Se debería preguntar por el motivo de los despidos, que el Ayuntamiento se interese por el tema.

El Sr. Galdeano, le contesta que encargará un informe al asesor jurídico de Servicios Sociales, para que informe de la situación jurídica de dichos despidos.

El Sr. Porcel manifiesta que las pistas de Pueblo Blanco se apagan a unas horas determinadas, solicita información sobre si hay algún horario establecido y si este está regulado.

El Sr. Juan José Rubí, le contesta que las pistas están encendidas cuando se solicitan previamente, el horario de encendido es de 19:30 a 21:15, las polideportivas no están encendidas.

El Sr. Porcel pregunta ¿se pueden ver los expedientes relativos a las fiestas patronales de cada barrio?

El Sr. Juan José Rubí le contesta que cuando quieras puedes pasar por el Área de Festejos y ver los expedientes, en cuanto al tema económico pregunta en Intervención.

El Sr. Ricardo Fernández pregunta por la intervención del Ayuntamiento en una actividad a realizar en mayo sobre paracaidismo.

El Sr. Rubí le contesta que el Ayuntamiento no realizará nada en relación con dicha actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos a las once hora y treinta minutos, de todo lo cual se levanta el presente acta.

En Roquetas de Mar, a 8 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

EL SECRETARIO DE LA COMISION

Fdo. José Galdeano Antequera

Fdo. Francisco Javier Flores Ibáñez"

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Aprobación , si procede, de la devolución de facturas L2015/0017, L2015/0018, L2015/0023 y L2015/0024 correspondientes a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento de central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Ventilla, remitidas por Acuamed.

Se da cuenta de la facturación remitido por Acuamed, a través del cual nos adjuntan las facturas L2015/0017, L2015/0018, L2015/0023 y L2015/0024 sobre la Reutilización del Campo de Dalías y del Emisario Terrestre de la Ventilla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

Con fecha 17 de marzo de 2015, se ha dictado sentencia desestimatoria de la demanda en el Procedimiento Ordinario 516/2011, Neg. T1, sobre Reclamación de Cantidad y otros a instancias de Aguas de las Cuencas del Mediterráneo S.A. (ACUAMED) donde figura como demandado, entre otros, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 27 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez